RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207-2021-GAF-MPI

Ilo, 10 de noviembre de 2021

VISTOS:
El Memorándum N° 158-2021-A-MPI, Proveído N° 2757-2021-GAF-MPI, Informe N° 434-2021-SGC-GAF-MPI; y,

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 94° de la Constitución Política del Estado y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Municipalidad Provincial de Ilo es el Órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo local que goza de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia;

Que, con Memorándum N° 158-2021-A-MPI, el Titular del Pliego señala que el día 06 de octubre de 2021, realizó viaje de comisión de servicios a la ciudad de Mollendo, a fin de participar en la Sesión Descentralizada de la Comisión de Turismo del Congreso de la República. Así mismo señala que el día 07 de octubre de 2021, participó de la reunión de trabajo convocada por el Congreso de la República Edwin Martínez Talavera, conjuntamente con las autoridades de la Macro Región Sur y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, llevada a cabo en la ciudad de Arequipa;

Que, refiere el mismo informe que, según Planilla de Viáticos N° 017-2021-MPI, se asignó gastos por alimentación y hospedaje, sin embargo no se consideró gastos de pasajes y movilidad local, por lo que solicita reembolso de viáticos por los gastos ocasionados;

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad, con Informe N° 434-2021-SGC-GAF-MPI, luego de haber revisado el expediente del Sr. Alcalde **Arql.** GERARDO FELIPE CARPIO DIAZ, señala que se encuentra conforme a lo estipulado en nuestras directrices internas, sugiriendo la aprobación mediante resolución administrativa;

Que, en aplicación de lo establecido en el Artículo 2 (Documentos del Gasto Devengado) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 **"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS"**, que a la letra dice: *"Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente:*

a) Las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica, a que se contraen las Resoluciones de Superintendencia N°s. 188-2010-SUNAT y 182-2008-SUNAT, respectivamente.
b) *Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.*

Que, de conformidad al Artículo 47° (Reembolso de Gastos Administrativos) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: ***"SÓLO PROCEDE EL REEMBOLSO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS CUANDO UNA LEY EXPRESAMENTE LO AUTORIZA. SON GASTOS ADMINISTRATIVOS AQUELLOS OCASIONADOS POR ACTUACIONES ESPECÍFICAS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO. SE SOLICITA UNA VEZ INICIADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ES DE CARGO DEL ADMINISTRADO QUE HAYA SOLICITADO LA ACTUACIÓN O DE TODOS LOS ADMINISTRADOS, SI EL ASUNTO FUERA DE INTERÉS COMÚN; TENIENDO DERECHO A CONSTATAR Y, EN SU CASO, A OBSERVAR, EL SUSTENTO DE LOS GASTOS A REEMBOLSAR"***; en ese sentido, el reembolso solicitado es por viaje de comisión de Gestiones inherente a las funciones de los interesados;

Por lo que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y normativa aplicable vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, en la calidad de Reembolso de Viáticos a favor del **Arql. GERARDO FELIPE CARPIO DIAZ** – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo, la suma de **S/. 171.00** (CIENTO SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), según lo expuesto en la parte considerativa, debiendo afectarse el gasto según el siguiente detalle:

Meta SIAF	:	0023	Normar y Fiscalizar		
Fte. Fto.	:	08 - 7	Impuestos Municipales		
Clasificador de Gasto	:	23.21.22	Viaticos y Asignaciones por servicio	S/.	171.00
			(TOTAL - REEMBOLSO)	**S/.**	**171.00**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
CPC LUCIO RODRÍGUEZ MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DISTRIBUCION:
- S.G. CONTABILIDAD
- S. G. TESORERIA
- S. G. INFORMÁTICA

c.c. Archivo